

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE LOS ÁNGELES
77312032534**

**SOC COMERCIAL VISCAYA LIMITADA
77.771.430-9
VILLAGRAN #582 LOS ANGELES, LOS ANGELES
PANADERIA Y PASTERIA Y SUPERMERCADO COMERCIAL**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

LOS ANGELES, 21/03/2012

RES. EX. N° 77312003324 /

VISTOS: La solicitud de fecha 06-03-2012, presentada por DON(a) JUAN ANTONIO ABOTIZ RADOVIC en representación de SOCIEDAD COMERCIAL VISCAYA LIMITADA, RUT N° 77.771.430-9, con domicilio en calle VILLAGRAN 582, de la Comuna de LOS ANGELES, giro comercial: PANADERIA Y PASTERIA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle VILLAGRAN 501 LOCAL 1, de la Comuna de LOS ANGELES, la(s) que se encuentran autorizada(s) por RES. 2095 DEL 25/05/2010

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
CASIO	SE-S2000	5806588	120392	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa , acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1/CE2, VAT, %-, -, +%.-.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a SOCIEDAD COMERCIAL VIZCAYA LIMITADA, Rut. N° 77.771.430-9, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
JEFE UNIDAD DE LOS ÁNGELES

Distribución

EXPEDIENTE

SII UNIDAD LOS ANGELES

SR. JUAN ANTONIO ABOITIZ RADOVIC, RUT:14.375.840-0

SOCIEDAD COMERCIAL VIZCAYA LIMITADA

SUCURSAL: VILLAGRAN 501, LOCAL 1

LOS ANGELES